**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: “**DICTAMEN QUE AUTORIZA OTORGAR EN ARRENDAMIENTO UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA MORAL PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V.”** de conformidad con la siguiente

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

**II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de prestación de servicios, arrendamientos, comodatos o demás funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** El día 13 de septiembre del año 2019, fue celebrada la Sesión Ordinaria número 13 de la Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal, en el punto señalado como “varios” del orden del día, la regidora Presidenta de dicha Comisión agendó un tema relativo al oficio recibido el día 11 de septiembre de la anualidad en curso en la oficina de Sala de Regidores, suscrito por la Síndico Municipal y dirigido a esta Comisión, por medio del cual se remite el oficio que suscribe el L.A.E. Rafael Espiridión Llamas Magaña, Gerente Administrativo de INTEGRA, quien con fecha del 11 de octubre del año 2018, solicitó a este H. Ayuntamiento Municipal, llevar a cabo la actualización del Contrato de Arrendamiento que tiene celebrado dicha empresa con el Municipio, debido a que por circunstancias desconocidas no se cuenta con el contrato firmado.

**IV.-** Se hace mención en el oficio de mérito, que dicho contrato se celebra únicamente entre el H. Ayuntamiento e INTEGRA, solicitándose de forma URGENTE, ya que por cuestiones administrativas de la Empresa, les solicitan tener en orden y conforme a la ley, los criterios para suscribir el instrumento legal.

**V.-** El predio de propiedad Municipal al cual se hace mención, es el ubicado en Avenida Constituyentes esquina con Ignacio Comonfort, en la Colonia Constituyentes de esta Ciudad, con una superficie aproximada de 2,820.93 metros cuadrados, propiedad de este Municipio por ser área de donación municipal de la colonia Constituyentes.

Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda Púbica y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**2.-** Visto lo anterior, en virtud de que es necesario otorgar certeza jurídica a la empresa posesionaria del bien inmueble descrito en el arábigo quinto de la parte expositiva de este dictamen, así como al Municipio de Zapotlán el Grande quien funge como arrendatario de dicho predio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal, consideran viable la solicitud de celebrar contrato de Arrendamiento entre las partes, deliberando en la sesión respectiva, que la contraprestación que recibirá el Municipio por otorgar en arrendamiento dicho bien inmueble, será de $15,000.00 Quince mil pesos 00/100 m.n. mensuales por lo que resta de este año 2019; $16,000.00 Dieciséis mil pesos 00/100 m.n. mensuales durante el año 2020 y $17,000.00 Diecisiete mil pesos 00/100 m.n. mensuales durante el año 2021. Igualmente la duración del acto jurídico a suscribir, será hasta el término de la Administración Pública Municipal, esto es hasta el 30 de septiembre del año 2021.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 13, aprobamos el punto agendado como “puntos varios” del orden del día por unanimidad; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, del Dictamen que contiene los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO. -** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de Arrendamiento con la empresa denominada Precise Dental Internacional S.A. de C.V., respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Constituyentes esquina con Ignacio Comonfort, en la Colonia Constituyentes de esta Ciudad, con una superficie aproximada de 2,820.93 metros cuadrados, propiedad de este Municipio por ser área de donación municipal de la colonia Constituyentes.

**SEGUNDO. -** Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Arrendamiento entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco con la empresa denominada Precise Dental Internacional S.A. de C.V., el cual contenga las siguientes cláusulas:

1. Vigencia a partir de la celebración del contrato de arrendamiento hasta el 30 de septiembre del año 2021.
2. El monto de la contraprestación que recibirá el Municipio por otorgar en arrendamiento dicho bien inmueble, será de $15,000.00 Quince mil pesos 00/100 m.n. mensuales por lo que resta de este año 2019; $16,000.00 Dieciséis mil pesos 00/100 m.n. mensuales durante el año 2020 y $17,000.00 Diecisiete mil pesos 00/100 m.n. mensuales durante el año 2021.

**TERCERO. -** Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de arrendamiento, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO. -** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Lic. Julián Hernández Cristanto Director de Participación Ciudadana y Vecinal para que, por su conducto, sea notificada la Asociación Vecinal correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*

*“2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 18 DEL AÑO 2019

**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Presidenta de la Comisión

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO

Vocal

MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA

Vocal

LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ

Vocal

MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA

Vocal

C.c.p. Archivo

LEMR/ama